

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201801006P00387

Factura No.: 001-002-000067631

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MILLENIALS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEOVANNA Y
OTROS.**



CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy once de Febrero del dos mil veinte, ante mí, DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIA SEXTA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía MILLENIALS CIA.LTDA., el/la señor(a) SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEOVANNA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARRERA ORTIZ TERESA DE JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Firmado por

CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ

CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ

EC

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEOVANNA	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
BARRERA ORTIZ TERESA DE JHSUS	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MILLENIALS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA

años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al ~~Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,~~ ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser recogidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** ~~La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el~~ Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, ~~del quórum de instalación y del quórum de decisión.-~~ Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.



Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEOVANNA	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
BARRERA ORTIZ TERESA DE JESUS	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BARRERA ORTIZ TERESA DE JESUS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEOVANNA, respectivamente.

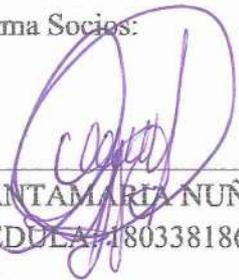
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

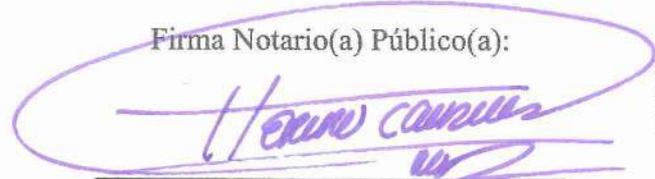
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, ~~DE TODO CUANTO DOY FE.~~

Firma Socios:


SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEOVANNA
CEDULA: 1803381860


BARRERA ORTIZ TERESA DE JESUS
CEDULA: 1800883454

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ
Identificación: 1801714138



- 1053 - CC
- 1055 - N

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 180338186-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**SANTAMARIA NUÑEZ
ANDREA GEOVANNA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI CHICO**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-02-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**EDISSON RAUL
PARRA BARRERA**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4343V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANTAMARIA VICTOR H**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NUÑEZ MERCEDES L**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2016-04-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-08



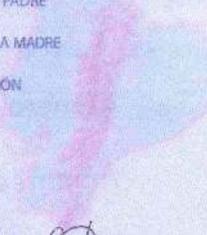
000004202



DIRECCIÓN GENERAL



FIRMA DEL CREADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0072 F CARTA N.º 0072 - 012 CÉDULA N.º 1803381860

SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEOVANNA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **TUNGURAHUA**

CANTÓN: **AMBATO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **HUACHI LORETO**

ZONA:



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803381860

Nombres del ciudadano: SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEOVANNA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI
CHICO

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA BARRERA EDISSON RAUL

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: SANTAMARIA VICTOR H

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NUÑEZ MERCEDES L

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CALVA ROJAS MANUEL RICARDO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 202-301-37369



202-301-37369

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803381860

Nombre: SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEOVANNA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CALVA ROJAS MANUEL RICARDO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 203-301-37415



203-301-37415




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **180088345-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
BARRERA ORTIZ TERESA DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PATATE SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: **1952-01-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JORGE VICENTE PARRA SANCHEZ




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACION **QUEHACER. DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BARRERA SEGUNDO JOAQUIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORTIZ DORALISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
AMBATO 2014-11-05

FECHA DE EXPIRACION
2024-11-05

V1131V1121






Teresa Barrera




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 F **0005 - 038** **1800883454**

BARRERA ORTIZ TERESA DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA **TUNGURAHUA**
 CANTON **AMBATO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **LA MATRIZ**
 ZONA **1**




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1800883454

Nombres del ciudadano: BARRERA ORTIZ TERESA DE JESUS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PATATE/SUCRE

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA SANCHEZ JORGE VICENTE

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 1973

Nombres del padre: BARRERA SEGUNDO JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ DORALISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CALVA ROJAS MANUEL RICARDO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 209-301-37554



209-301-37554

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1800883454
Nombre: BARRERA ORTIZ TERESA DE JESUS



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CALVA ROJAS MANUEL RICARDO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 206-301-38362



206-301-38362





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-40

REDAUDACION SUPERCIAS-REDAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS	EFFECTIVO:	417.48
NOMBRE: SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEDUANA	N/D A CTAS:	
TIPO IDENTIFICACION: Cedula	CHEQUES:	
IDENTIFICACION: 1800381860	GROS VAL:	
NUMERO DE IDENTIFICACION: 2020-5-24931	N/CREDITO:	
UNOTARIO: 000000000034048	TOTAL:	417.48
AMBAATO-KALL DE LOS ANDES 2020-02-07 14:46:18 Caja:00002 REF:2498820 Der:FAFREIRE		

COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transaccion no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de terceros.





Factura: 001-002-000067631



20201801006P00387

NOTARIO(A) CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201801006P00387						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2020, (11:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRERA ORTIZ TERESA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800883454	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTAMARIA NUÑEZ ANDREA GEOVANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803381860	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

Handwritten signature of Carlos Hernan Cevallos Ruiz

NOTARIO(A) CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO

